

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., primero de junio de dos mil veinte.

RAD: 110014003007201800262

Por la parte actora REHÁGASE la liquidación del crédito, teniendo en cuenta que tan solo se liquidó hasta el 26 de octubre de 2018 y no a la fecha, sin siquiera indicar los motivos por los cuales procedió a ello, de allí que deba presentarla en debida forma.

De otra parte, en cuanto a la entrega de dineros, se resolverá lo pertinente una vez se encuentre aprobada la liquidación de crédito.

NOTIFIQUESE


LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia
anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. _____

Hoy _____

El secretario,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ